

**SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 31 DE OCTUBRE DE 2019**

JUVENTUD E INFANCIA

- 34.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Juventud e Infancia para aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de Centro de Recursos y Actividades y Centro de Formación en el Tiempo Libre de la Concejalía de Juventud e Infancia, en el precio tipo de 95.385,15 €/año (Lote 1), que se corresponden con 86.713,77 €/año de principal más 8.671,38 € de 10% de IVA y 91.633,15 €/año, (Lote 2), que se corresponden con 91.633,15 €/año de principal, exento de IVA y con un valor estimado del contrato de 792.367,68 €, para el plazo de un año con la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año y cuyo expediente ha sido objeto de iniciación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07-05-2019, nº 7. Se propone asimismo la autorización del gasto correspondiente, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica de fecha 18-10-2019, examinado y conforme por el Secretario-Titular del O.A. a la Junta de Gobierno Local, en el que se pone de manifiesto entre otras consideraciones que:

- Según informe técnico de fecha 10-09-2019 suscrito por el jefe del Servicio de Innovación y Modernización Tecnológica, tal y como se recoge en la Disposición decimoquinta punto 3, epígrafe a) de la LCSP, los contratos se podrán realizar sin utilizar medios electrónicos hasta la integración completa de los sistemas. Asimismo se adjunta informe de insuficiencia de medios de fecha 02-10-2019 suscrito por la Técnico de la Concejalía de Juventud.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto asimismo el informe de la Intervención Municipal de fecha 29-10-2019 en el que, entre otras consideraciones, se hace constar que:

- Existe consignación adecuada en la aplicación presupuestaria "25-231-2279901 Contratos Servicio Taller de Juventud", del presupuesto municipal,

.../...

.../...

que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la autorización de gasto en los documentos contables siguientes:

▪ Lote 1 - Centro de Recursos y Actividades: A número 2019/58440 - Año 2019.- AFUT1 número 2019/58441 - Año 2020.

▪ Lote 2 - Centro de Formación en el Tiempo Libre: A número 2019/58442 - Año 2019.- AFUT1 número 2019/58443 - Año 2020.

- Se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL, pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de los contratos de servicios (apartado 2.b), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

